

CONVENIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO.

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., REPRESENTADOS POR EL ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ORGANISMOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA APIVER", "LA CÁMARA" Y "EL ICIC", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA APIVER":

- I.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 30,119 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., EN FORMA DEFINITIVA, BAJO EL NÚMERO 43, A FOJAS 1 A 32, VOLUMEN PRIMERO, SECCIÓN LIBRO PRIMERO DE COMERCIO, EL DÍA 14 DE ENERO DE 1994.
- I.2 QUE ESTÁ REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL, QUIEN CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,933 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DE VERACRUZ, VER., LIC. JULIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALLARDO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE VERACRUZ, VER., EN FORMA DEFINITIVA, BAJO EL NÚMERO 28, A FOJAS 1 A 28, VOLUMEN 2, SECCIÓN LIBRO PRIMERO DE COMERCIO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009; MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3 QUE ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO, PUDIENDO CELEBRAR CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS.
- I.4 QUE TIENE LA NECESIDAD DE DESARROLLAR Y CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA "LA APIVER", EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO.

- I.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. MARINA MERCANTE 210, 7º. PISO, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91700, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARAN “LA CÁMARA” Y “EL ICIC”:

- II.1 QUE “**LA CÁMARA**” ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONSTITUIDA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 03 DE JUNIO DE 1968; PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, EN SUS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS.

- II.2 QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL REPRESENTAR, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO PARA EL DISEÑO, Y LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONSTRUCTORES MEXICANOS; PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE SUS AFILIADOS, REPRESENTAR EL INTERÉS GENERAL DE SUS AFILIADOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO; PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

- II.3 QUE “**EL ICIC**” ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 69,230 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1978, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JULIÁN MATUTE VIDAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 49 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA CAPITAL, EN LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO SEXTO AC DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 136, BAJO EL NO. 108; PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS LAS ÁREAS, NIVELES Y ESPECIALIDADES EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

- II.5 QUE EL ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE “**LA CAMARA**” Y “**EL ICIC**”, Y ACREDITA SUS FACULTADES CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Nos. 8,110 Y 8,132 DE FECHAS 11 Y 16 DE ABRIL DEL AÑO 2013, RESPECTIVAMENTE, AMBAS OTORGADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 163 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

- II.6 QUE “**LA CAMARA**” Y “**EL ICIC**” TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALZADA ADOLFO RUIZ CORTINES No. 148, FRACC. COSTA DE ORO, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

- II.7 QUE “LA CÁMARA” Y “EL ICIC”, TIENEN INTERÉS JUNTO CON “LA APIVER”, EN BRINDAR A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA “LA APIVER”, CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO, YA QUE CUENTA CON ELEMENTOS TÉCNICOS HUMANOS Y PRESUPUESTALES IDÓNEOS PARA ELLO.

III. DECLARAN LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- III.1 QUE CONSIDERAN OPORTUNO Y RESPONSABLE EL CELEBRAR UN CONVENIO ENTRE “LA APIVER”, “LA CÁMARA” Y “EL ICIC” PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SEA DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA “LA APIVER”, RELATIVO A “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO”, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS QUE EN EL MISMO SE FIJAN Y QUE DE CONFORMIDAD SE OBLIGAN, AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTRUMENTAR CON “LA APIVER” LOS CURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO” DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA “LA APIVER”.

SEGUNDA.- LA CAPACITACIÓN SERÁ PROPORCIONADA POR “EL ICIC” PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA “LA APIVER”, QUE REQUIERAN DICHS CURSOS.

LOS CURSOS QUE IMPARTA “EL ICIC” PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA “LA APIVER”, SE EJECUTARÁN DE MANERA EXCLUSIVA PARA ELLOS Y EL PROGRAMA SERÁ DESARROLLADO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

TERCERA.- EN CASO DE QUE “LA APIVER” REQUIERA CAPACITACIÓN PARA SU PERSONAL DIRECTAMENTE, EN RECIPROCIDAD AL PRESENTE CONVENIO Y EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS QUE SE IMPARTAN A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, LOS CURSOS PARA “LA APIVER” PODRÍAN SER GRATIS O A UN PRECIO CON TARIFA ESPECIAL.

CUARTA.- LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA CAPACITACIÓN SE DIFUNDIRÁN POR LOS MEDIOS IDÓNEOS EN LAS OFICINAS Y ÁREAS DE TRABAJO DE “LA APIVER”.

EL ALCANCE DE LA “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO”, CUMPLIRÁ CON LO PACTADO EN EL SENTIDO DE

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CARACITACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

CAPACITAR AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATISTAS, EN LAS REFERIDAS MATERIAS.

SE CUMPLIRÁ CON EL OBJETIVO DE QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA "LA APIVER", UTILICEN TRABAJADORES QUE ACREDITEN HABER ASISTIDO AL CURSO DE "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO" Y TENER EL CERTIFICADO Y CARTILLA CORRESPONDIENTE EMITIDO POR "EL ICIC", CON EL OBJETIVO DE CONFIRMAR QUE CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER DE MANERA EFICIENTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

QUINTA.- "LA APIVER" Y "LA CÁMARA", PREVIO AL INICIO DE LOS CURSOS, ACORDARÁN NOMBRAR UN COORDINADOR QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. LA DESIGNACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONJUNTAMENTE CON LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN MENCIONADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO.

SON OBLIGACIONES DEL COORDINADOR:

- REVISAR QUE EL PERSONAL DE "EL ICIC" PROPORCIONE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y DE LOS TRABAJADORES DE "LA APIVER" QUE ASISTAN Y PARTICIPEN EN EL CURSO.
- VERIFICAR QUE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CUMPLA CON SUS OBJETIVOS.

EL COORDINADOR NOMBRADO POR "LA APIVER" CONTARÁ CON EL APOYO TOTAL DEL PERSONAL DE "EL ICIC" QUE PROPORCIONE LOS CURSOS, CUANDO TENGA ALGUNA DUDA O POR SITUACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

SEXTA.- LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE PROPORCIONARÁ "EL ICIC" PODRÁN LLEVARSE A CABO INDISTINTAMENTE, EN LAS INSTALACIONES QUE "LA APIVER" DETERMINE O EN LAS AULAS QUE "EL ICIC" SEÑALE PARA PROPORCIONAR DICHA CAPACITACIÓN.

CADA CURSO DE CAPACITACIÓN CUENTA CON UN PROGRAMA ESPECÍFICO, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE TANTO LOS TRABAJADORES DE "LA APIVER" COMO LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS QUE PARTICIPEN.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA APIVER":

- PROPORCIONAR A "LA CÁMARA" LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SEA UTILIZADO EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- PROPORCIONAR APOYO A "LA CÁMARA" Y "EL ICIC" EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES O REQUERIMIENTOS QUE CONSIDEREN SE DEBAN INCLUIR EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA CÁMARA”:

- ORGANIZAR, DIFUNDIR E IMPULSAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- COORDINAR QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y DAR SEGUIMIENTO.
- ASESORAR A “EL ICIC” EN LO CONVENIENTE AL DISEÑO DE SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL ICIC”:

- PROPORCIONAR LOS INSTRUCTORES, COMPROMETIÉNDOSE A QUE CADA UNO DE ELLOS CUENTA CON LA EXPERIENCIA, MATERIAL, EQUIPO Y TECNOLOGÍA CORRESPONDIENTE Y NECESARIA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- PERMITIR EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- PROPORCIONAR LA “CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PUERTO” Y DEMÁS QUE PUDIERA REQUERIRSE.
- UTILIZAR EN FORMA ADECUADA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO PROPORCIONADO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SUFRIERAN ALGÚN DAÑO POR EL USO NEGLIGENTE QUE SE HAGA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS CURSOS, SE COMPROMETE A REPARAR O REPONER, SEGÚN CONVenga.
- EVALUAR A LOS TRABAJADORES MEDIANTE EXÁMENES.
- EXPEDIR EL CARNÉ DE ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN A QUIENES PARTICIPEN EN EL CURSO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- “EL ICIC” OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y A LOS TRABAJADORES DE “LA APIVER” QUE HAYAN CONCLUIDO EXITOSAMENTE EL CURSO, EL RESPECTIVO CARNÉ DE ACREDITACIÓN CON VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS O DATOS QUE SE INTERCAMBIEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO PODRÁN PUBLICAR O DIFUNDIR DICHA INFORMACIÓN DOCUMENTOS O DATOS, SALVO AQUELLA QUE SEA DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE ACADÉMICO, LA CUAL PODRÁ PUBLICARSE Y DIFUNDIRSE PARA FINES DOCENTES.

LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL “LA CÁMARA”, “EL ICIC” O “LA APIVER” SE ENCUENTREN OBLIGADOS A ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN CON MOTIVO DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, O BIEN TODO AQUELLO QUE FUERE MOTIVO DE DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y DE NO SER POSIBLE ELLO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA

CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, CON UNA VIGENCIA INDEFINIDA, Y PODRÁ SER TERMINADO, REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN DARSE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

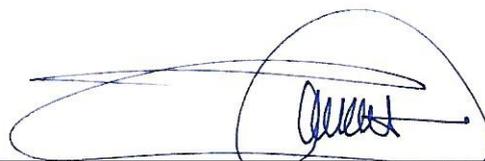
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN VERACRUZ, VERACRUZ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

POR "LA APIVER"



ING. JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

POR "LA CÁMARA" Y "EL ICIC"



ING. FÉLIX GRAJALES MONTIEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ARQ. FRANCISCO LIANO CARRERA
GERENTE DE INGENIERÍA



ING. HUMBERTO ALESSANDRINI MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO



LIC. LUCERO CÁRDENAS BARRAGÁN
GERENTE JURÍDICO